

“PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN LA OCUPACIÓN DEL LOCAL DE HOSTELERÍA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES,

CLAUSULA 1ª.- OBJETO

A). Objeto actual.-Constituye el objeto del contrato la ocupación en régimen de concesión administrativa, del local de hostelería de las PISCINAS MUNICIPALES.

Las dependencias e instalaciones objeto de concesión son las que se contienen en el área hoy conocida como Bar-Cafetería de las Piscinas Municipales y en la terraza exterior adscrita. Todo ello, con la siguiente descripción:

Se trata de un Bar-Cafetería, situado en la calle Abiaga, sin número, del municipio de Amurrio, anexo a las Instalaciones de las Piscinas Municipales. Dispone de una superficie útil de 155,24 m², distribuidos de la siguiente manera: un almacén de 6,23 m²; un anteaeso de 2,75 m², 1 aseo para minusválidos de 3,68 m², un anteaeso de 2,75 m², un vestuario para los empleados de 2,48 m², un baño de vestuarios de 1,28 m², un pasillo de 2,27 m² y una cocina de 17,69 m².

Asimismo, dentro de la superficie arriba señalada, el Bar Cafetería dispone de una barra en forma de “U”, de 4,73 mts. de largo en cada lado por 2,80 m. de ancho, que se complementa con una zona de 104,24 m² para el público, equipada con mesas y sillas.

El Bar Cafetería dispone también, de una terraza exterior de 229,00 m² con acceso directo desde la Cafetería y desde la zona de esparcimiento de las Piscinas.

CLAUSULA 2ª.- ELEMENTOS ECONOMICOS DE LA CONCESIÓN.-

1.- Canon. El precio inicial del canon concesional se fija en la cantidad mensual de doscientos euros, IVA incluido, que hace un total de seiscientos euros, IVA incluido. Este precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores en su oferta, no siendo admisible ninguna oferta económica inferior a la citada cantidad.

El canon se devengará mensualmente y su cuantía resultará de dividir entre tres (3) la cantidad ofertada por quien resulte adjudicatario. Los pagos se

efectuarán anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. El primer pago se producirá entre los cinco días siguientes al inicio de la vigencia del contrato y su cuantía será la que corresponda al primer mes.

CLAUSULA 3ª.- DURACIÓN

El plazo concesional tendrá una duración de 3 meses, desde el 17 de junio al 16 de septiembre de 2023, al término del cual, el concesionario deberá devolver al Ayuntamiento, el local con sus instalaciones en debidas condiciones de conservación y mantenimiento.

CLAUSULA 4ª.- GARANTIA DEFINITIVA.-

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva de un mes de canon.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación del contrato.

La devolución de la garantía, se realizará previa solicitud en tal sentido de la adjudicataria al Ayuntamiento, una vez vencido, en su caso, el plazo de garantía de 1 mes desde la finalización de la concesión y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA 5ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 6ª. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.-

Las solicitudes de participación en la licitación, acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del interesado, su representación, en su caso, y los requisitos de solvencia, se presentarán, en la forma indicada en

los párrafos siguientes, en el Registro General del Ayuntamiento de Amurrio, de 9:00 a 14:00 horas, **durante el plazo de CINCO (5) días naturales**, contados desde la publicación del correspondiente anuncio de licitación en la web del Ayuntamiento de Amurrio. Si el último día de presentación cae en sábado o fuera día inhábil, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil -lunes normalmente-.

Para participar en el procedimiento, los licitadores deberán presentar un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **“SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN EN REGIMEN DE CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES”**.

En el sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre también firmado.

El referido sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad si el licitador actúa en nombre propio. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, además del DNI del representante, poder bastanteado.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

d) **Declaración responsable** de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de estos requisitos deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta. (Art. 130.1 c) de la LCSP).

e) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia,

Económica: justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe de 150.000 euros a nombre de la persona física o jurídica adjudicatario/a.

Profesional: relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe.

1. Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, al menos una de las personas que realice funciones de cocina y preparado de alimentos en el local.

— Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D.....
....., con domicilio en
.....
....., CP., D:N:I: nº
....., teléfono..... en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en repre-
sentación de
.....
..... con domicilio en
.....
....., CP , teléfono....., y
D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) declaro:

1º) Que me comprometo a abonar el canon del establecimiento hostelero ubicado en las Piscinas Municipales de Amurrio, por la cantidad mensual de Euros, más euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de (en letra y número) en concepto de canon concesional.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En....., a.....de de 2023.

Firma

CLAUSULA 7ª. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El personal técnico del ayuntamiento examinará la documentación aportada por los candidatos y, seleccionará al candidato que presente la oferta económica más ventajosa.

Si se observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará verbalmente al interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los subsane. Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el apartado anterior, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requeridos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres (3) días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las solicitudes de participación.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, el técnico de deportes elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de la documentación presentada por los interesados a la licitación. La falsedad es causa expresa de nulidad imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva.

El adjudicatario del contrato deberá realizar y presentar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se le requiera en tal sentido, las actuaciones y documentación que se señala a continuación:

- a) Constituir la garantía definitiva.
- b) Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, debiendo aportar al efecto las certificaciones administrativas que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones.

- c) Seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000,00 euros en el que dentro de los locales cubiertos por dicho seguro se encuentre el local del bar de las piscinas.

CLAUSULA 8º- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato concesional, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del presente pliego.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, y podrá efectuar una nueva adjudicación al interesado o interesados siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar lo señalado en las cláusulas anteriores.

CLAUSULA 9ª.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONCESIONARIO.-

El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las instalaciones objeto de este contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

CLAUSULA 10ª.- ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS [I.A.E.].

Si la persona o empresa adjudicataria no estuviere inmatriculada en el citado impuesto, deberá causar alta en él en el plazo de tiempo que se abrirá entre la notificación de la adjudicación de la concesión y la firma del contrato y, en todo caso, antes de esta firma.

CLAUSULA 11ª.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.

Si el concesionario incumpliere alguna de las condiciones establecidas en este Pliego para regir la concesión, el Ayuntamiento podrá revocar unilateralmente la concesión, sin derecho a indemnización de clase alguna a favor del

concesionario, y con reclamación en su caso a éste del resarcimiento de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento como causa de dicho incumplimiento.

En Amurrio, a 18 de mayo de 2023.